

Consecuencias sociofamiliares de la prisionización en el CEDES de Reynosa Tamaulipas

Social consequences on prisoners' families
at the CEDES of Reynosa, Tamaulipas (Mexico)

JOSÉ LUIS CARPIO DOMÍNGUEZ , CYNTHIA MARISOL VARGAS OROZCO Y KARLA VILLARREAL SOTELO
CONACYT, México

Resumen:

Ante el incremento de penas privativas de libertad en función al aumento de delitos graves, las familias de los individuos sentenciados a cumplir una pena en un centro penitenciario pueden enfrentar situaciones de vulnerabilidad socio-familiar derivado de esta situación. El objetivo de este trabajo fue establecer las consecuencias socioeconómicas y familiares que padecen los integrantes de una familia con un miembro recluso en el Centro de Ejecución de Sanciones de Reynosa, Tamaulipas. Se realizaron 20 entrevistas, seleccionando un individuo por familia que tienen un integrante recluso en los Centros de Ejecución de Sanciones (CEDES) y que acudían los días de visita.

Palabras clave:

Prisionización, familia, sociedad, economía familiar.

Abstract:

With the increase of custodial sentences according to the increase in serious offenses, families of individuals sentenced to serve a sentence in a prison may face situations of social and family vulnerability arising from this situation. The objective of this study is to establish the socio-economic consequences and family members who have a family with one held at the Center Execution of Sanctions Reynosa, Tamaulipas member. So were interviewed 20 individuals who have a member held in the Centro de Ejecución de Sanciones (CEDES) applying an interview to the family that comes visiting days.

Keywords:

Prisionization, family, society, family economy.

N^o 4 (Enero-Junio 2017), pp. 93-108

www.revistadeprisiones.com

Recibido: 19-1-2017.

Aceptado: 25-2-2017.

 REVISTA DE  HISTORIA DE LAS  PRISIONES

ISSN: 2451-6473

INTRODUCCIÓN

La prisionización representa en el individuo un estigma difícilmente borrrable que ofrece al interno variables que afectan directamente no sólo en su individualidad. Este problema, el de la prisionización, como se menciona en el libro *“Prisoners Once Removed: The Impact of Incarceration and Reentry on Children, Families, and Communities”* (Travis y Waul, 2000), determina la problemática del encarcelamiento en tres niveles: en los presos, en las familias de ellos y en sus barrios o comunidades. Es en la familia donde existen repercusiones que no sólo afectan al individuo al ser encarcelado; según el *Observatorio del Sistema Penal y Derechos Humanos* (OSPDH) establece que:

“Cuando se encarcela a alguien, se produce un proceso de desestructuración familiar (...) hundimiento y destrucción de la familia, ruptura de las relaciones del hogar, ruptura de las relaciones con los componentes de la familia, o con alguno/a de ellos/as, problemas psíquicos graves, especialmente para la madre, o problemas de salud graves para otros miembros de la familia. A todas estas consecuencias se tiene que añadir, además, el rechazo social” (OSPDH, 2006:58)

Todas las afectaciones de la prisionización están en función de dos aspectos: el primero dependerá de las condiciones del centro penitenciario, de la condena y de la fase en que se encuentra, por otra parte, de la estructuración de la familia, de sus costumbres, etnia, clase social, entorno, entre otros (OSPDH, 2006). Es imperativo mencionar que el tratamiento penitenciario, incluido los métodos de reinserción en México, van dirigidos al interno, y se concibe la privación de la libertad como la medida penal idónea para castigar y prevenir, en este sentido el privar de la libertad a alguien que ha cometido alguna falta al código penal, desde la perspectiva penitenciaria occidental, erróneamente ha pensado en quitar o sustraer de la sociedad al *“enfermo social”*, en consecuencia la familia es ignorada y poco incluida en el tratamiento del interno ni es contemplada como víctima del delito.

En cuanto a la familia, como parte de este proceso de reinserción del interno juega un papel fundamental, en este contexto, el encarcelamiento de alguno de los miembros ha sido determinado como una crisis familiar (Fishman, 1990), como pérdida y desmoralización (Schneller, 1976) y como victimización de los niños (Bloom y Steinhart, 1993; Hairston, 2000: 260-261). En este sentido, las familias se han convertido en víctimas “paralelas” del delito, han sufrido las consecuencias de un hecho que no han cometido.

Por otra parte, Hairston (2000) en *“Prisoners and their Families, parenting issues during incarceration”* habla sobre dos aspectos importantes en cuanto a los roles familiares, el primero es que los hombres presos que mantienen fuertes lazos familiares durante el encarcelamiento tienen una estadística alta de éxito post liberación que aquellos que no tienen dichos lazos; y que los hombres que asumen roles de paternidad y matrimonio responsablemente después de la liberación, tiene mayores probabilidades de éxito que los de aquellos que no desempeñan dichos roles.

Como mencionan algunos autores a raíz del proceso de prisionización que sufren los principales proveedores económicos de la familia, en la figura femenina se destacan los cambios en la función económica *la esposa, se ve en la obligación de trabajar para suplir todas las necesidades básicas de su*

familia y tomar posición de jefe de hogar lo que se transforma con la agudización del inequilibrio económico luego del ingreso del esposo al establecimiento penitenciario (Quintero, 2006; Cebotarev, 2008) el preso pierde la posibilidad de seguir aportando económicamente.

Los familiares, en especial los niños sufren las consecuencias del encarcelamiento de alguno de los miembros, en especial si se trata de alguno o ambos progenitores, la marginación, la desaprobación y el desprecio por asociárseles a alguno de los padres en la cárcel (Cunningham, 2001), en este sentido se percibe a la familia desde el punto de vista social como una familia contaminada por las acciones del delincuente y de la percepción de ese individuo, no sólo como miembros enfermos de la sociedad, también como malos padres, hijos y/o hermanos. Entre los aspectos que afectan a la familia según Segovia en “*Consecuencias de la Prisionización*” es la creación de macrocárceles que aleja de la ciudad o del lugar de origen al individuo y en consecuencia obliga a la familia a una separación en distancia que agrava la situación económica y social de la familia, en este texto argumenta:

“La situación de precariedad tanto del que queda dentro como de los que permanecen fuera depende de la situación previa. A veces son padres que tienen a su hijo en prisión, otras, mujeres que llevan en silencio el encierro de sus maridos, reducidas a la precariedad de familias monoparentales con los hijos a cargo y sin fuente de ingresos... Hijos que son privados de su padre o de su madre o de los dos” (Segovia, 1992:15)

El objetivo del trabajo fue determinar las consecuencias socioeconómicas y familiares que padecen los integrantes de una familia con un miembro recluido en el Centro de Ejecución de Sanciones de Reynosa, Tamaulipas.

MATERIALES Y MÉTODOS

Población: Familias de internos del Centro de Ejecución de Sanciones en Reynosa, Tamaulipas.

Espacio: Centro de Ejecución de Sanciones de Reynosa, Tamaulipas.

Tiempo: mayo de 2016

Tipo de Investigación: Cualitativa, descriptiva, observacional.

Muestra: 50 individuos que tienen algún familiar en el Centro de Ejecución de Sanciones de Reynosa, Tamaulipas.

Instrumento: Entrevista semiestructurada.

Análisis de Datos: Aplicación de entrevistas a los familiares que acuden de visita al CEDES.

Desarrollo de la Metodología:

Se utilizaron fuentes documentales que plantean la prisionización como afectación familiar, así como la observación y la aplicación de entrevistas directamente en el campo. Con una muestra aleatoria compuesta por 50 personas que acuden de manera regular a visitar a algún familiar interno

por medio de entrevistas semiestructuradas aplicadas los días de visita en el mes de mayo (2016). Se estructuró una entrevista partiendo de los estudios realizados por la OSPDH (2006), dicha entrevista permite identificar la edad de los visitantes, el número de los integrantes del núcleo familiar, cuántos y quiénes aportan económicamente y el número de visitas por mes, así como el sexo de los visitantes; la entrevista está compuesta por 24 ítems que buscan identificar cómo ha afectado a la familia desde el aspecto económico, la relación entre los miembros, la afectación infantil y las aportaciones económicas externas y el pago de abogados (defensa), el cambio de roles derivado de la prisionización de su familiar, así como del trato que reciben en el penal como visitantes, de la situación social en la que se encuentran y en consecuencia si han sido víctimas de estigmatización social en su entorno inmediato.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

La prisionización, si bien representa un alejamiento que impone un duelo ante la pérdida (al menos de cercanía y contacto directo) de algún miembro. Los familiares que acuden a visitar a algún miembro en la cárcel está compuesta: 50 % por parejas sentimentales (todas mujeres), 40 % hijos y 10 % hermanos (Figura 1). La edad promedio de los visitantes es de 38.8 años, en un 60 % de la muestra el interno trabaja dentro del penal (Figura 2), pero sólo la mitad apoya a la familia económicamente, y sólo 2 familias reciben apoyo externo por alguna pensión o becas; de la muestra 20 individuos menores de edad son afectados por la prisionización. Por otra parte, el 70 % de los entrevistados argumenta no haber sido víctima de señalización social, la prisionización y la familia es representada dentro de tres categorías importantes: *la familia, su economía y la relación de la familia con su entorno social*.

Uno de los aspectos que más afectan a las familias de los internos son las relaciones interpersonales de los niños en la familia y en la escuela, a menudo se enfrentan a estigmatización, ya que no pueden ocultar la realidad a la que se encuentran ya que son los progenitores los que se pueden encontrar encarcelados y por fuerza es necesario el cambio de un cuidador o en los casos donde la patria del menor tenga el Estado, lo que coloca a los menores a múltiples cambios en cuanto a su cuidado durante el periodo de encarcelamiento de alguno o ambos progenitores y los cuidadores serán propensos a experimentar tensiones emocionales y necesidades prácticas por lo que la estabilidad y calidad del cuidado de los niños sufre un deterioro (Murray, 2005). Es en estos cambios de cuidador, donde se encuentra vulnerable el menor y en consecuencia de la afectación en la calidad y rendimiento escolar, incluso las visitas a su progenitor encarcelado representa faltas injustificadas en la escuela, aunado a la problemática según Meek (2007) las situaciones que enfrentan de los compañeros ya que comentan, gritan, insultan y se burlan de la condición del menor con relación a su progenitor y la escasa sensibilidad de los profesores a la problemática del menor.

Es importante hacer mención sobre la afectación de la prisionización de algún individuo en los casos en los que el encarcelado sea uno o ambos progenitores de algún (os) niños. No es necesario

profundizar en la necesidad y dependencia innata de los menores hacia sus padres, por lo que estar privado de la libertad representa un rezago familiar de importancia significativa, dadas las circunstancias, para los hijos de los internos.

En el momento de la aprehensión de alguno de los progenitores, como menciona “*The impact of parental imprisonment on children*”, el menor tiene el primer contacto con el sistema de justicia, y en función de la dinámica del arresto, representará en el menor la imagen futura de la ley, del sistema de justicia y de los policías y en consecuencia de su actitud hacia ellos (Robertson, 2007). Uno de los factores importantes del arresto es como argumenta Bernstein (2005) los menores cuando son testigos de un arresto violento representa *uno de los traumas más significativos que el niño pueda vivir*, en contraparte en los casos cuando los menores no estén presentes se encuentran con interrogantes sobre el paradero de su progenitor (es), en este sentido existe una escasa o nula argumentación sobre la custodia o arreglos familiares sobre el cuidado de los hijos, al menos en el tiempo en que se establece el proceso de detención.

Es imperativo mencionar la necesidad de arrestos más responsables donde se busque minimizar el impacto en la familia en el momento de arrestar a un miembro, en este sentido la familia y en particular los menores se enfrentan a ciertos desafíos pasado el arresto, estos desafíos Robertson (2007) los identifica como dificultades que van desde quién les prepara comida, los lleve a la escuela, los cuide, etc. Los procedimientos lentos en los tribunales, al menos en el antiguo sistema de justicia penal (inquisitivo), representaba meses, incluso años, en espera de un juicio, además de la incertidumbre de no saber qué pasará con su padre (es), esta prisión preventiva incluso, significa la pérdida de empleo, lo que acarrea presiones económicas sobre la familia, mismas que persistirán incluso después de la libertad o de la absolución y por último a la limitación del contacto con sus progenitores.

Las situaciones que enfrenta cada familia pueden ser muy variadas dependiendo de la estructura y de la habilidad para llevar situaciones complicadas entre los integrantes, así como de las costumbres y las clases sociales como lo establece el OSPDH (2006). La prisionización representa un evento que acarrea problemas entre los miembros de la familia, en el cambio de roles, en los niños que integran la familia; dependiendo en gran medida del trato del personal del CEDES, de la violencia en el arresto y la mala aplicación de los procesos penales. Por lo que el estudio realizado permite obtener una perspectiva que coincide con lo encontrado por Travis y Waul (2000) acerca de los niveles de afectación: en los presos, en las familias y en sus comunidades o barrios, es decir, las afectaciones derivadas de la prisión dependerán del contexto social y de la estructura misma del núcleo familiar.

La afectación a la calidad de la relación entre los integrantes de la familia, en función a la prisionización de un integrante es representada por problemas que van desde pensamientos y actitudes negativas con relación a la problemática y que va relacionado a la autopercepción que tienen los integrantes sobre la familia misma, en este sentido, la representación de las funciones paternalistas no desaparece, a pesar de las circunstancias y problemas que se adquieran durante la prisionización; sobre todo cuando son sometidos a procesos penales por primera vez, acarrea a la familia situaciones

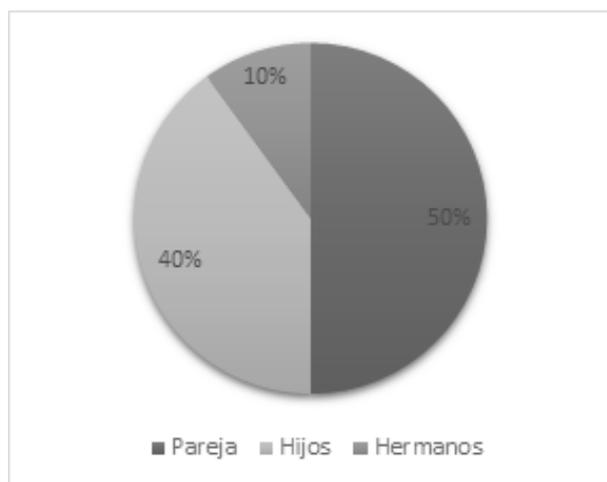


Figura 1.- Miembros de la muestra que acuden a visita al penal. Fuente: propia con base al instrumento aplicado en mayo 2016 a las familias de los internos.

que no habían enfrentado antes lo que ocasiona estrés en los integrantes que los predispone a situaciones conflictivas.

En este sentido el proceso penal de la prisión de algún miembro en la familia ocasiona afectaciones que repercuten en cada uno de los integrantes; dependiendo del tiempo que ha transcurrido desde la prisionización pueden representarse las consecuencias en los familiares, si bien, pueden estas afectaciones ser mayores al principio, teniendo consecuencias que se pueden prolongar en el tiempo, puede incluso haber afectaciones después de meses o años como en el caso de los niños debido al tiempo en que alguno o ambos progenitores están ausentes, aun así existe una cualidad de las familias de los internos: la aceptación a una vida cercana a los

procesos penales por lo que la aceptación que deriva de la prisionización trasciende las necesidades de la familia.

“Al menos lo que yo sentí fue una destrucción en todos los sentidos” (EF-8), “al principio sí nos afectó mucho, pero con el tiempo nos hemos ido reconfortando” (EF-7), “nos hemos resignado, económicamente, en carencias y enfermedades, uno se tiene que hacer como si no existiera nada de esto, solo tenemos que estar fuertes” (EF-7).

Coincidiendo con Quintero (2006) y Cebotarev (2008) en el proceso de encarcelamiento se presentan cambios en la familia, estos cambios se dan en función a la ausencia de un miembro, en consecuencia, alguien tiene que ocupar el puesto y cumplir con las obligaciones que son requeridas, las ejemplificaciones son presentadas por los integrantes mismos que hablan sobre este cambio de roles ante la ausencia de uno o ambos progenitores:

“siento que me afectó porque ahora yo me hago cargo de todo lo de la casa” (EF-7), “desde que lo arrestaron yo trabajo y mantengo a mi familia, él me ayuda, pero no es suficiente, además tengo que atender a los hueros [niños] y pues es más difícil” (EF-10);

Esta situación se agrava cuando existen niños, ya que la familia ahora es monoparental, y en los casos donde no existe algún otro familiar que cuide a los menores mientras el padre o madre trabajan, expone en gran medida la integridad de estos a situaciones que los dañen o modifiquen su conducta.

Aun así existe el caso donde la familia se hace cargo de los menores y de la pareja mientras se estabiliza la situación por el impacto inicial del encarcelamiento, el cambio de roles se da para dichos familiares, la situación se hace más difícil para la pareja que se queda con los hijos, puesto que

enfrenta un futuro cercano incierto sobre el cuidado de los hijos y la economía de la familia, sobre todo cuando no existe apoyo por parte de otros familiares, y el cambio de roles representa uno de los principales factores que afectan a la familia, puesto que ninguno de los integrantes se encuentra preparado para cumplir con un nuevo rol familiar.

“Mi esposo y yo ya somos mayores, y nos hemos hecho cargo de su esposa y de sus dos hijos, y uno de ellos tiene problemas para hablar y usa pañales y hay que darle leche de comprada de la que cuesta bastante, la madre de la esposa de mi hijo, ya no la aceptó en su casa después de que arrestaron a mi hijo y nos hicimos cargo de ella y los niños, la esposa ahora tiene que trabajar la pobre para poder mantener a sus hijos, porque pues nosotros ya estamos viejos, apenas nos mantenemos nosotros” (EF-2).

En el proceso de la transición del hogar a la cárcel de alguno de los progenitores, los que más se encuentran vulnerados son los niños coincidiendo con Bloom y Steinhart (1993) y Hairston (2000), en este sentido se comprende el deseo innato de los menores a estar con sus padres, por lo que la separación representa un cambio significativo en la vida de ellos. En cualquiera de las edades esta situación acarrea para los menores una afectación que puede reflejarse en problemas psicológicos representados por tristeza o depresión: En contraparte pueden presentar conductas agresivas o impulsivas que provocan mayor desestabilidad familiar tal como lo refleja una de las madres entrevistadas:

“los niños extrañan mucho a su papa, porque es muy difícil traerlos para que lo vean” (EF-2), “ahora yo me hago cargo de la niña (hija de la interna) y pregunta mucho por su mama, y yo trato de traerla cada vez que puedo” (EF-7), “a los niños les afectó mucho, preguntan por él, aunque ya hayan pasado 5 años, preguntan por él pero tienen rencor hacia su papá, yo intento animarlos y hacerles ver que las cosas van a estar bien” (EF-8), “ahora yo le cuido a los niños para que ella [la esposa de su hijo] trabaje y nos ayude en los gastos” (EF-2).

“mi familia vino desde Veracruz y sacó a mis hijos [del DIF] y se los llevó en lo que nos procesaban a mi esposo y a mí, pero a mí me dejaron salir, pero yo ya no pude controlar a mi otro hijo (...) el de 14 años, tenía amenazas de expulsión en la escuela, se lo llevaron al DIF otros dos meses, lo saqué y lo metí a una granja, necesita controlarse es muy impulsivo, a mí lo único que me interesa es que esté bien” (EF-8)

Las situaciones a las que se enfrentan los menores son muy variadas dependiendo, como ya se mencionó, de la estructura familiar y de la capacidad para enfrentar problemas y solucionarlos, en este sentido la investigación coincide con lo encontrado por Manzanos (1987); Manzanos (1992); Almeda (2003); Murray (2005) y OSPDH (2006), sobre el cuidado de los menores que es representado por el constante cambio de cuidadores, pertenezcan o no a la familia, lo que se puede entender como una desestabilidad en cuanto a la figura de autoridad, a la permisividad y las diferentes maneras de educar, por otra parte, en los casos en los que la madre haya sido arrestada, la madre de ésta, es decir, la abuela, es quien se hace cargo de los niños.

“yo y mis otras hijas cuidamos a los niños, nos turnamos, cuando unas trabajan otras lo cuidan y así” (EF-7)

También es necesario mencionar que los niños cuando han sido testigos de la detención de los padres como menciona Robertson (2007), representa el primer acercamiento de los menores con la

justicia y la calidad de este acercamiento será fundamental en la percepción que tendrán de la justicia: “cuando lo arrestaron nos llevaron a todos con todo y los niños ellos vieron todo” (EF-6).

Otra de las situaciones que enfrenta la familia es la incertidumbre derivada de los procesos de la detención de su familiar, esta situación predispone a la familia a altos niveles de estrés que puede en muchas ocasiones derivar en problemas mayores. Por lo que los malos procedimientos para realizar la detención por parte de las autoridades representan una afectación en cuanto a la integridad de sus familiares, por lo que la familia se convierte además en víctima del procedimiento mal aplicado de la administración de justicia.

“yo me preocupé mucho por mi hijo porque como a él lo levantaron [*la policía*] a golpes, con violencia pues, yo no sabía cuánto lo habían lastimado, ni cómo estaba” (EF-4), “a mi hijo lo golpearon mucho cuando lo agarraron” (EF-9)

Como se menciona anteriormente, cuando los procedimientos no son adecuados, se puede victimizar a las familias de los internos, esta afectación como declaran los familiares, los pone en desventaja puesto que desconocen de la ubicación de su familiar durante días, por lo que representa pérdidas económicas, de cercanía y genera estrés en los miembros lo que evidencia la falta de inclusión de la familia en el proceso y de la violación de los derechos del imputado.

“no sabía que estaba detenido, tarde como una semana en saber que estaba aquí, se fue al trabajo y no volvió” (EF-4), “nosotros ni nos enteramos que estaba detenido (...) fue por sus compañeros de trabajo” (EF-3)

La familia además se enfrenta a un problema que ha sido representado como una afectación a los integrantes de la familia, no sólo en México; el OSPDH (2006) determina que la familia es victimizada dentro del penal derivado de que el personal concibe a la familia del interno como criminales, el trato por parte del personal de seguridad hacia la familia es definido como una experiencia desagradable que ocasiona mala imagen del lugar donde está su familiar y en consecuencia de la imagen que perciben los familiares de ellos mismos, en este sentido la mitad de las familias entrevistadas asegura la inconstancia de la actitud del personal en cuanto al trato que le dan a las familias que acuden a visita.

“a nosotros nos tratan mal aquí en el penal, los guardias de la entrada, parece que nosotras somos las que estamos encerradas, pero pues queremos verlo a él y aguantamos” (EF-4), “a veces me siento mal porque los guardias me tratan mal, depende como amanezcan a veces ni quiero venir para no ver a los guardias que nos tratan mal, pero pues quiero verlo a él” (EF-9)

Por otra parte hay familias que argumentan que el trato es bueno dentro del CEDES, hacia los internos, no hacia los familiares: “la atención aquí en el penal es muy buena para mi hija pero para nosotros es muy mala, a veces me tratan muy mal” (EF-7), es necesario aclarar que como parte de los protocolos de seguridad, es necesaria la vigilancia adecuada hacia las personas que ingresan al Centro como parte de la prevención de situaciones que pongan en riesgo la integridad de los internos, de las familias y del personal, lo que puede no gustarle a todos los familiares.

Por lo que el estudio demuestra que la afectación familiar de la prisión se sigue manifestando como una crisis familiar, como pérdida y desmoralización y como victimización de los integrantes (Schneller, 1976; Fishman, 1990; Bloom y Steinhart, 1993; Hairston, 2000).

ECONOMÍA

Dentro de la categoría de afectación económica en la familia derivada de la prisionización de uno de los integrantes, se encontró que las repercusiones de la prisionización afectan directamente la economía y la relación familiar como lo establecido por Segovia (1992); Manzanos (1992); Hairston (2000); Travis y Waul (2000); Crawford (2003) y Robertson (2007).

La situación económica de las familias de los internos representa la principal desventaja sociofamiliar, las clases sociales hablan por sí mismas en temas penitenciarios; la prisionización como ya se ha mencionado pone en desventaja a las familias de los internos, el ser prisionizado deja un estigma económico considerable tanto en la etapa inicial del encarcelamiento como en la etapa de asimilación; cuando una familia pierde a un individuo económicamente activo queda vulnerable a las afectaciones económicas, ya no habrá un ingreso extra para satisfacer necesidades familiares como comida, agua, electricidad, renta, escuela, etc. Lo que deriva en una desestabilidad económica para todos los familiares involucrados, sobre todo en los casos donde las familias sean monoparentales, la prisionización vulnera a los hijos y a los padres.

“el sí nos apoyaba económicamente a nosotros [padres] y a su familia” (EF-1)

En este sentido 14 individuos de las familias entrevistadas declaran que el interno no apoya económicamente a la familia, lo que representa la afectación económica de la familia y de la dificultad para satisfacer las necesidades del interno y de la familia misma. Esta situación deriva en el alejamiento de la familia, en la falta de inclusión de la familia en el proceso de readaptación del interno y en la predisposición de los integrantes de la familia a conductas antisociales derivadas de la afectación económica, existen casos en que el interno no apoya a la familia, por lo que el dinero que obtiene del trabajo que realiza en el penal es utilizado para satisfacer las necesidades que tiene allí adentro; lo que representa un beneficio indirecto para la familia puesto que ya no tiene que abastecer de lo que necesita el interno.

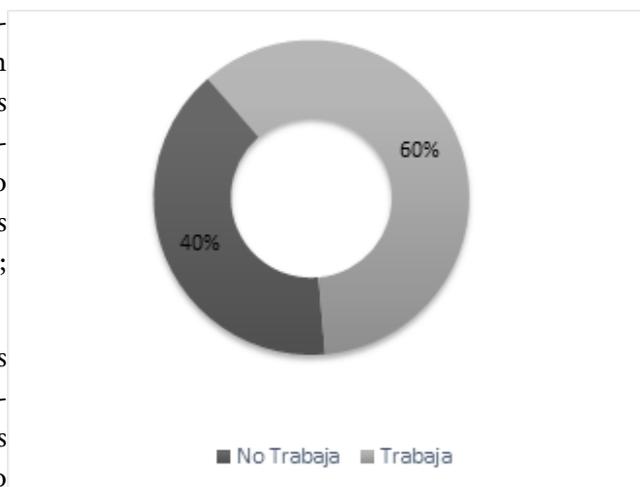


Figura 2.- Internos laboralmente activos dentro del penal. De los que sólo la mitad apoyan económicamente a la familia. Fuente: propia con base al instrumento aplicado en mayo 2016 a las familias de los internos.

“el aquí adentro no nos apoya con los gastos, más bien nosotros le tenemos que traer lo que se le acaba” (EF-9), “cuando hay dinero lo visito, si no tengo pues no, pero cuando vengo le traigo comida” (EF-1), “yo vendo flores y pues a veces no tengo para venir hasta acá a verlo, sólo vengo cuando tengo para pagar camiones y pues la comida, ni modo de que venga sin nada, porque él a veces me pide cosas como jabón, shampoo y eso” (EF-4), “él no nos apoya, lo que saca él trabajando allí dentro es para él” (EF-3).

En contraparte existen los casos donde la situación económica no afecta a la familia: “económicamente casi no me afectó porque para cuando detuvieron a mi pareja ya estaba trabajando, y ahora vivo con mis papas” (EF-5).

En el caso del trabajo penitenciario, las oportunidades se destacan para la población masculina, las mujeres dentro del penal no desarrollan actividades laborales dentro de talleres (como en el caso de la población masculina), lo que representa una desventaja económica con relación a la capacidad de satisfacer las necesidades de ellas mismas dentro del penal, en consecuencia se encuentran en la imposibilidad de apoyar económicamente a sus familias, lo que también deriva en una carga económica considerable para la familia, sobre todo en los casos en los que las internas tengan hijos dentro del penal, lo que implica gastos extra en pañales, leche, ropa y medicamentos, aunado a la situación en la que la familia se haga cargo de los hijos de ellas y de ellas mismas dentro del penal:

“económicamente no nos afectó tanto porque trabajamos todos, y entre todas las de la casa ayudamos a cuidar a la niña, lo más pesado es que tenemos que traerle todo hasta aquí, porque ella no trabaja porque no hay donde trabaje ella allí adentro, no hay talleres ni nada, incluso pago lo que ella debe allí en la tiendita, y procuro que no le falte nada de lo que ella necesita” (EF-7)

El único trabajo que se puede desempeñar dentro del CEDES para las mujeres, son labores básicas poco remuneradas, como lavado de ropa, acarrear agua, preparación de comida y limpieza de celdas.

Las oportunidades de trabajo en el penal dependen del criterio del Consejo Técnico Interdisciplinario del CEDES, aun así, el trabajo dentro del penal representa una ventaja económica que beneficia al interno para poder adquirir consumibles dentro del penal; las ganancias pueden destinarse también para auxiliar a sus familias para los gastos que tiene él y las de la familia. En este sentido 6 de las familias entrevistadas declaran que su familiar trabaja dentro del penal, pero sólo la mitad son apoyadas económicamente por su familiar interno derivado del trabajo dentro del CEDES.

“mi esposo trabaja allí adentro y a veces me apoya, me da dinero para el gasto” (EF-5), “mi esposo todo lo que gana me lo da, por semana me da 800 pesos para nosotros y yo cuando vengo le traigo comida aquí adentro” (EF-6)

Sólo 2 familias de la muestra entrevistada recibe apoyo económico externo, si bien este apoyo no se deriva por la afectación de la prisionización, sino de otros proyectos de carácter gubernamental como “Oportunidades” (ahora “Prospera”) y la tarjeta PAL que depende de la iniciativa del gobierno en la lucha contra el hambre, este apoyo económico auxilia de manera indirecta la economía familiar, aunque está sujeta a vencimientos y a la selección de personas a las que se les otorga, esto representa el beneficio por parte del gobierno para reducir la pobreza, en este sentido las familias afectadas por

la prisionización también son beneficiadas, el único problema es la duración de los programas, ya que generalmente son de corto plazo.

“La familia de mi hijo tenía “Oportunidades” pero ya se la quitaron” (EF-1), “ahora estoy recibiendo apoyo por medio de la tarjeta PAL, pero ya casi se vence y no creo que me den otra vez” (EF-6),

La situación económica de la familia, dentro del impacto inicial de la prisionización es la búsqueda de una buena defensa para su familiar, en este sentido la población entrevistada argumenta la incapacidad económica para poder adquirirla. Por lo anterior manifiestan la inconformidad sobre la labor de los abogados de oficio otorgados por el gobierno para su defensa, el desempeño de los abogados de oficio puede estar en función a múltiples factores como la carga de trabajo, los largos procedimientos penales o bien la falta de interés; pero lo que es claro es que la falta de dinero en la familia, los victimiza; es decir, se vuelven víctimas del sistema de defensa, lo que ocasiona una mala imagen del sistema penal (al menos para las familias):

“la falta de dinero no deja que él pueda tener un buen abogado que tome el caso y lo saque, porque el de oficio que le asignaron como no le pagamos pues no hace nada” (EF-8), “uno apenas tiene para solventar sus problemas, uno no va a conseguir para pagar un licenciado [abogado]” (EF-8)

En cuanto a la afectación económica la situación de criminalidad que se presenta en la ciudad de Reynosa debido al crimen organizado y a la lucha del gobierno por reducir los índices de criminalidad, deja entrever las consecuencias de estos conflictos, la prisionización de individuos representa, según la política criminal, la manera más eficaz para combatir la delincuencia, lo que se representa como un incremento en la población penitenciaria y en consecuencia un incremento en el número de familias afectadas, cada vez más familias jóvenes. Por lo anterior la afectación económica en los casos en los que sea prisionizado un individuo miembro del crimen organizado, según las familias entrevistadas, no afecta a la familia, salvo en el alejamiento de su familiar. Otro aspecto importante es la estructura dentro del crimen organizado con relación a las familias de los individuos privados de la libertad por nexos con la delincuencia organizada, esta situación refleja el apoyo del crimen hacia las familias de los detenidos, lo que deja en desventaja a las iniciativas de los gobiernos para enfrentar la delincuencia, es decir, la fidelidad de la población es hacia quien los ayuda.

“A nosotros no nos afectó mi esposo andaba con estos señores [crimen organizado] y nos dejó dinero en el banco y de eso vivimos” (EF-2), “Mi hermano andaba metido en la maña [crimen organizado] y ahora que está aquí de vez en cuando nos ayudan” (EF-9)

SOCIAL

La perspectiva social de la familia derivada de la prisionización de uno de los miembros es representada por factores religiosos que auxilian en la asimilación familiar del impacto inicial del encarcelamiento y de la aceptación de la prisionización como voluntad divina; además de la perspectiva

que tiene la familia con relación al ambiente social donde se desenvuelve y sobre las situaciones de victimización por medio de las redes sociales, la colonia y /o los vecinos.

Un aspecto importante es que únicamente 6 de los entrevistados manifiesta haber sido víctima de comentarios o estigmatización social por tener a un familiar en prisión. Las creencias religiosas ayudan a la aceptación y proporciona a la familia una ayuda espiritual y social. Los menores que acuden a la escuela, no han sido sujetos a cuestionamientos relacionados al penal, ni a sus familiares que se encuentran presos.

Las creencias religiosas representan en las familias de los internos un respaldo socio-espiritual que auxilia en la asimilación de cualquier problemática familiar, en este sentido el evento de la prisionización de un miembro de la familia exige la capacidad de enfrentar las consecuencias que conlleva tanto para el interno como para la familia. Por lo que la religiosidad ofrece la capacidad de externar el problema y dejarlo a una voluntad divina que auxilie a la familia en el proceso tanto de la pérdida (viéndose como pérdida de un familiar debido al encarcelamiento) como de superación de problemas familiares, además las iglesias representan un apoyo extra en la familia en el aspecto moral y económico.

“me siento en desventaja porque todos nos conocen, pero a la vez me beneficia porque a veces en la iglesia me dan zapatos, ropa para él y cosas para la niña” (EF-6), “vivo sola con mi otro hijo de 16 años, pero él no me da problemas, él va a la iglesia y allí se siente bien” (EF-4), “acercarnos a la iglesia nos ha hecho bien, a mis hijos y a mí” (EF-8), “La iglesia nos ayuda a superarlo, nos fortalece” (EF-1), “Nosotros en la casa somos evangélicos y eso nos ayuda a aceptar la voluntad de Dios” (EF-2)

En este sentido 14 individuos se determinan en convivencia en colonias donde la criminalidad se presenta, lo que deriva en una escasa o nula estigmatización por tener algún familiar encarcelado: además las condiciones de convivencia no permiten una cercanía entre vecinos por lo que es muy poco probable que se presente la discriminación.

Estas condiciones vecinales, derivadas de la escasa relación intervecinal, predisponen a la criminalidad; en este sentido no existe entre vecinos alguna responsabilidad o lealtad en cuanto a los bienes materiales de la familia que se encuentra en desventaja por la prisionización. Por lo anterior se puede determinar que una afectación social derivada de la prisionización depende del entorno social que rodea a la familia.

“hay muchos de allí [la colonia] que tienen hijos aquí no nada más yo, imagínese si nos ponemos a hablar mal” (EF-4), “vivimos en una colonia donde nadie conoce a nadie, no hay relación entre nosotros” (EF-7), “los vecinos no dicen: aquí te cuidamos las cosas, la casa; al contrario, te roban, en lugar de apoyarte, te roban todo, se destruye la familia” (EF-8)

Por otra parte sólo 6 argumentan que sí existe una señalización derivada del encarcelamiento de algún familiar, dichas condiciones de estigmatización provocan, como ya se mencionó, condiciones de criminalidad como consecuencia familiar de la prisionización, la afectación social de la familia generada por los comentarios de vecinos o miembros de la colonia deriva en situaciones de estrés que

interfieren en el bienestar de la familia y en las posibilidades de superación.

“si agarran a su marido o a uno, te destruyen por completo” [la gente] (EF-8) “los vecinos comentan cosas, pero pues uno no les hace caso, ¿para qué?” (EF-9), “Huy sí, la gente siempre habla mal de nosotros, pero no me importa, ya hasta tuve que golpear a una vecina por chismosa” (EF-5),

Las redes sociales se han convertido en un medio de comunicación muy amplio que permite a la mayoría de la población conocer de primera mano situaciones que se hayan presentado con un tiempo relativamente corto, esta información, en el caso de la estigmatización social, representa una desventaja para la familia de los internos, sobre todo durante el impacto inicial del encarcelamiento: “*las redes sociales publicaron de él y pues nosotros teníamos que ir a casa y al trabajo con miedo o vergüenza*” (EF-9), esta situación significa para la familia que al menos la colonia y los vecinos cercanos saben e identifican a la familia del delincuente, esta problemática representa una predisposición al señalamiento y satanización de la familia que puede derivar hasta en la expulsión de la familia de grupos sociales, vecinales o religiosos.

En la ciudad de Reynosa, la prisionización no es representada como exclusión social como otros estudios establecen (Manzanos, 1992; Manzanos y Balmaseda, 2003), si bien porque los índices de delincuencia prevalecen en polígonos particulares que por lo general tienden a la delincuencia y se encuentran ya familiarizados con el sistema penal y penitenciario por lo que no da lugar al señalamiento y estigmatización, con relación a esto Schneller (1976) habla de que las condiciones de exclusión social por prisionización, por otra parte por las condiciones vecinales y de la colonia donde cohabita la familia, es decir, los integrantes no tienen una relación cercana con sus vecinos, ni con los demás miembros de la colonia.

CONCLUSIONES

Derivado de los resultados de la investigación acerca de las consecuencias sociofamiliares de la prisionización en el CEDES de Reynosa, Tamaulipas, el estudio permite determinar que las relaciones sociales de la familia no son afectadas por la prisionización por dos características preponderantes: el primero por la escasa relación interpersonal que existe en la comunidad o colonia y en segundo por las condiciones de criminalidad en las colonias de las familias entrevistadas; además el cambio de roles se manifiesta en función al tipo de familia si es monoparental las funciones del cuidado de los niños pasarán a la familia cercana o bien a cargo del estado. La percepción de la familia hacia los procesos penales es generalmente negativa puesto que los procesos penales en ocasiones no se regulan de acuerdo al código de procedimientos ya que se presentan detenciones que no cumplen con el protocolo de actuación, donde como consecuencia es víctima del procedimiento de administración de justicia mal aplicado (con lo anterior no se exime de responsabilidad al imputado del delito por el que es procesado); el trato que recibe la familia dentro del penal en las visitas refleja la percepción del sistema penitenciario con relación a la familia del interno, en este sentido la familia identifica la

transformación de la imagen que tienen los demás de la familia y en consecuencia la imagen que tiene cada individuo de su propia familia; la afectación económica como se mencionó anteriormente deja un estigma difícilmente borrable en la capacidad de la familia de poder abordar las problemáticas que se presenten por lo que la familia debe buscar cómo satisfacer las necesidades de todos los miembros y muchas veces las maneras de obtención de recursos no es de manera lícita, por lo que la criminalidad atrae más criminalidad. De esta manera se puede concluir que la prisionización pretende ser un mecanismo punitivo eficaz para enfrentar la delincuencia, por lo que no puede en ningún momento contemplarse el encarcelamiento como una privación de la libertad derivado de una falta a las normas sociales sin la capacidad de prever las afectaciones secundarias de dicho acto punitivo; puesto que la familia no puede permanecer indiferente hacia la afcción que se deriva de dicho acto, en este caso del encarcelamiento de un familiar, de la privación de una oportunidad económica superior y del correcto desarrollo familiar.

En este sentido el sistema penal debe contemplar la prisionización como un mecanismo con consecuencias que trascienden el problema que intenta prevenir, la afectación de la familia predispone a los integrantes a conductas delictivas derivadas de las condiciones de criminalidad que la rodea para intentar atenuar el impacto de la falta de un integrante activo.

BIBLIOGRAFÍA

- Almeda, E. (2003). *Mujeres encarceladas*. Barcelona: Ariel. 208 Pp.
- Bernstein, N. (2005). *All Alone in the World: Children of the Incarcerated*. New York: The New Press. 23 Pp.
- Bloom, B. and Steinhart, D. (1993). *Why punish the Children reappraisal of the children of Incarcerated mothers in America*. San Francisco: National Council on Crime and Delinquency. 86 Pp.
- Cebotarev, N. (2008). *La investigación en desarrollo familiar. Una visión crítica de familia y desarrollo*. Manizales: Universidad de Caldas. 133-170 Pp.
- Crawford, J. (2003). Alternative Sentencing Necessary for Female Inmates with Children. *Corrections Today*. 65(3): 8-10.
- Cunningham, A. (2001). Forgotten Families – the impacts of imprisonment. *Family Matters*. Vol. 59: 35-38
- Fishman, L. T. (1990). *Women at the wall: A study of prisoner's wives doing time on the outside*. Albany, NY State University: New York Press. 340 Pp.

- Hairston, C. (2000). *Prisoners and their Families, parenting issues during incarceration*. 14 pp. [En línea]. Disponible en: http://canatx.org/rrt_new/professionals/articles/HAIRSTON-PRISONERS%20AND%20FAMILIES.pdf. Fecha de consulta: 2 de abril de 2016.
- Manzanos, C. (1992). *Cárcel y marginación social*. Donostia: Editorial Gakoa. 304 Pp.
- Manzanos, C. (1987). *Prisión y sociedad en Euskadi. Estudio sociológico sobre el proceso el proceso de transferencias en materia penitenciaria para la Comunidad Autónoma Vasca*. Oñati: Instituto Vasco de Administración Pública. 94-96 Pp.
- Manzanos, C. y Balmaseda, J. (2003). *Situación de las mujeres en las cárceles del País Vasco, Donostia-San Sebastián*, Gobierno Vasco.
- Meek, R. (2007). *The parenting possible selves of young fathers in prison*. *Psychology, Crime & Law*. 13(4): 371-382.
- Murray, J. (2005). *The effects of Imprisonment on Families and Children of Prisoners*. En Alison Liebling y Shadd Maruna (Eds.) *the Effetc of Imprisonment*. pp. 442-462 United States of America. [En línea]. Disponible en: http://s3.amazonaws.com/academia.edu.documents/3606357/file77089.pdf?AWSAccessKeyId=AKIAJ56TQJRTWSMTNPEA&Expires=1466791251&Signature=x-SatDeiW0y2%2F17DV9cGikj7W1Eo%3D&response-content-disposition=inline%3B%20filename%3DThe_effects_of_imprisonment_on_families.pdf. Fecha de consulta: 20 de mayo de 2016.
- OSPDH, Observatori del Sistema Penal i els Drets Humans (2006). *La cárcel en el entorno familiar – Estudio de las repercusiones del encarcelamiento sobre las familias: problemáticas y necesidades*. Barcelona, Ajuntament de Barcelona, Quaderns de Barcelona. [En línea]. Disponible en: http://www.academia.edu/1085273/La_c%C3%A1rcel_en_el_entorno_familiar._Estudio_de_las_repercusiones_del_encarcelamiento_sobre_las_familias_problema%C3%A1ticas_y_necesidades. Fecha de consulta: 16 de abril de 2016.
- Quintero, Á. (2006). *El Diccionario Especializado En Familia y Género: Investigación Terminológica y Documental*. *Revista Interamericana de Bibliología, Colombia*. 29(2): 18.
- Robertson, O. (2007). *El Impacto que el Encarcelamiento tiene sobre los Hijos*, Serie: Mujeres en la Cárcel e Hijos de las Madres Encarcelados, Quarker Oficina de las Naciones Unidas. 54Pp.
- Robertson, O. (2007). *Impact of Incarceration and Reentry on Children, Families, and Communities*. Washington DC: Urban Institute Press. 54 Pp.
- Schneller, D. (1976). *The Prisoner's Family: A study of the effects of imprisonment on the families of Prisoners*. San Francisco: R and E Research Associates. 111 Pp.
- Segovia, J. L. (1992). *Consecuencias de la Prisionización*. España: Universidad Pontificia de Salamanca. 27 Pp.

Travis, J. and Waul, M. (2000). *Prisoners Once Removed: The Impact of Incarceration and the Reentry on Children, Families and Communities*. The Urban Institute Press. Washington, United States of America. [En línea]. Disponible en: <http://pdf.prisonexp.org/haney.pdf>. Fecha de consulta: 19 de abril de 2016.